



Municipalidad Distrital de Pachacamac

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 288-2018-MDP/A

Pachacamac, 27 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N°667-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 27 de diciembre del 2018 y Acta de Reunión Ordinaria N° 005-2018-CCST-MDP del fecha 17 de octubre del 2018, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Comité de Seguridad y Salud del Trabajo de esta Entidad, respectivamente, sobre "APROBACION DE LA MATRIZ DE "IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROL" – IPERC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo un deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, el Artículo 2° de la referida ley señala que las obligaciones que ella establece son aplicables a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Que, los Artículos 17° y 18° de la Ley N° 29783, disponen que el empleador debe: (i) adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, (ii) fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros; y, (iii)



Municipalidad Distrital de Pachacamac

evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros;

Que, el Artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que uno de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, es la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control.

Que, con Acta de Reunión Ordinaria N° 005-2018-CCST-MDP del fecha 17 de Octubre del presente año, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, solicita que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas necesarias que conlleven a la aprobación del IPERC de la Municipalidad Distrital de Pachacamac evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros;

Que, con Informe N° 667-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 27 de diciembre del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos presenta y solicita la que aprobación de la "MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROL" - IPERC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC".

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROL" - IPERC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Martha Obregón Peña Arenas
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE